

LIBRO SEGUNDO

LA POLÍTICA Y LA GUERRA DESDE LA PAZ DE RYSWYK HASTA LOS TRATADOS DE UTRECHT Y DE RASTADT (1)

CAPITULO PRIMERO

LA SUCESIÓN DEL REY DE ESPAÑA CARLOS II

I. La monarquía española en 1697. Los pretendientes a la sucesión.
 - II. La política de los competidores desde la paz de Ryswyk hasta el tratado del Repartimiento, de 11 de octubre de 1698.
 - III. Testamento de Carlos II en favor del príncipe electoral de Baviera, y muerte del heredero designado. Segundo tratado de partición (marzo de 1700). - IV. Efecto producido por el tratado de partición. Testamento de Carlos II. Luis XIV lo acepta.

I. - La monarquía española en 1697. Los pretendientes a la sucesión

Después de la paz de Ryswyk, Luis XIV se consagró por entero a la «gran cuestión» de España que, desde hacía mucho tiempo, le preocupaba.

La herencia que iba a quedar vacante a la muerte de Carlos II era inmensa, pues comprendía la España

(1) Las fuentes y las obras de consulta para este período están descritas, en parte, en el Prólogo de la obra de Legrelle, *La diplomatie française et la succession d'Espagne*, t. I, pág. 1-xxx de la segunda edición, 1895

FUENTES: Dumont, *Corps universel du droit des gens*, t. VII y VIII y suplemento, t. III *Recueil des instructions données aux ambassadeurs et ministres de France depuis les traités de Westphalie jusqu'à la Révolution*; véase especialmente *Espagne* por Morel Fatio y Leonardon, los dos primeros volúmenes, 1894 y 1897, y *Autriche* por A. Sorel, 1884. De Lambert, *Mémoires pour servir à l'histoire du XVIII^e siècle, contenant les négociations, traités, résolutions et autres documents authentiques...*, 1724-1734, los 9 primeros volúmenes. Torcy, *Mémoires pour servir à l'histoire des négociations depuis le traité de Ryswyk jusqu'à la paix d'Utrecht*. Colección Petitot, 2.^a serie, t. LXVII y LXVIII. Conde de la Torre, *Mémoires et négociations secrètes de diverses cours de l'Europe, contenant ce qui c'est passé depuis le premier traité de partage de la succession d'Espagne jusqu'à la paix de Bade, suivie du traité de la Barrière*, 5 vol., 1721-1725. *Mémoires du duc de Saint-Simon*, edición Cheruel en 21 vol., t. II a XIII. Edición A de Boislisle («Collection des Grands Ecrivains») en curso de publicación, t. V a XX (1711), 1879-1968. *Mémoires du duc de Noailles*, redactadas por el padre Millot, Colección Petitot, 2.^a serie, t. LXXII y LXXIII. *Mémoires du maréchal de Villars*, edición del marqués de Vogüé («Société de l'Histoire de France»), 6 vol. (1884-1904), los cuatro primeros y el 6.^o *Journal du marquis de Dangeau* (1684-1720), 19 vol., desde el t. VII al XVI y el apéndice del t. XVIII. Marqués de Sourches. *Mémoires sur le règne de Louis XIV*, edición Cosnac, Bertrand y Pontal, 13 vol., a partir del VI. *Madame des Ursins et la succession d'Espagne*, Fragmentos de correspondencia publicados por el duque de La Tremoille, 6 vol., 1902-1906. Louville, *Mémoires secrets sur l'établissement de la maison de Bourbon en Espagne, Extraits de la correspondance du marquis de Louville* (por Escipión del Roure), 2 vol., 1818. Marlborough, *The letters and dispatches of John, Duke*

propia, las islas Baleares, Cerdeña y la mayor parte de Italia, es decir, al Norte «el ducado más hermoso del mundo», el Milanesado, y al Sur, el reino de las Dos Sicilias, y en las costas del golfo de Génova y del mar Tirreno, el marquesado de Finale y los presidios de Toscana (2). En el Noroeste de Europa, el monarca español poseía las ricas provincias de los Países Bajos católicos que Francia sólo en parte había podido mutilar; en el Nuevo Mundo, México, la América cen-

of Marlborough, (1702-1712), ed. Jorge Murray, 5 vol., 1845. Coxe, *Memoirs of John, Duke of Marlborough*, 1818-1819, 3 vol. *Het archief van den Raadpensionaris Heinsius* (1689-1720), ed van der Heim, 1867-1880, 3 vol. Goslinga, *Mémoires* (1706-1709 et 1711). 1857. *La Gazette de France, Le Mercure Historique, Les relations véritables* (Bruselas), *La Gazette d'Amsterdam*. Respecto de los libelos y folletos, véase Ringhoffer; *Die Flugschriftent-literatur zu Beginn der spanischen Erbfolgekriege*, 1881.
 OBRAS: Además de las historias generales, consúltense: Moret, *Quinze années du règne de Louis XIV* (1700-1715), 3 vol., 1859. Von Noorden, *Europäische Geschichte im 18.^e Jahrhundert*, 1.^a parte: *Der spanischen Erbfolgekrieg*, 3 vol., 1870-1882. Reynald, *La guerre de la succession d'Espagne*, en el «Bulletin des séances et travaux de l'Académie des sciences morales et politiques», años 1877-1878. Legrelle, *La diplomatie française et la succession d'Espagne*, 1.^a ed., París, 1888-1892, 4 vol., 2.^a ed., Brain le Comte, 6 vol., 1895-1900. La obra del general Kirkpatrick de Closeburn, *Les renonciations des Bourbons et la succession d'Espagne*, París, 1907, es una compilación sin crítica. G. Scelle, *Histoire politique de la traite négrière aux Indes de Castille. Contrats et traités d'asiento*, París, 1906, 2 vol. Conde de Haussonville, *La duchesse de Bourgogne et l'alliance savoyarde sous Louis XIV*, 1898-1908, 4 vol. Coxe, *Memoirs of the kings of Spain of the House of Bourbon* (1700-1788), trad. Muriel, 1827, los dos primeros vol. San Felipe, *Comentarios de la guerra de España y historia de su rey Felipe el animoso*, trad. Maudave, Amsterdam, 1756. Combes, *La Princesse des Ursins* (1697-1722), 1858. Baudrillart, *Philippe V et la cour de France*, el t.^{er} vol. (1700-1715), 1890. E. Hubert, *Les Pays-Bas espagnols et la République des Provinces Unies, depuis la paix de Munster jusqu'au traité d'Utrecht* (1648-1713). *La question religieuse et les relations diplomatiques*, Bruselas, 1907. Stanhope (lord Mahon, Earl), *History of England comprising the reign of Anne until the peace of Utrecht* (1701-1743), 1870, 2 vol. Onno Klopp, obra citada anteriormente, a partir del tomo VII. Von Arneth, *Prinz Eugen von Savoyen*, 1858-1859, 3 vol. 2.^a ed. 1864. Carutti, *Storia del regno di Vittorio Amedeo II*, 3.^a ed., 1897. Von Noorden, *Die preussische Politik im spanischen Erbfolgekriege*, en la «Historische Zeitschrift», 1867, t. II, págs. 297-358. Landau, *Rom, Wien, Neapel während der spanischen Erbfolgekriege*, 1885. Schefer, *Louis XIV et Charles XII* en los «Annales de l'Ecole libre des sciences politiques», 1890 y 1893.

(2) Finale Marina, por su situación en el fondo del golfo de Génova, aseguraba las comunicaciones entre el Milanesado y las posesiones mediterráneas de España. Los presidios de Toscana en la costa de la península, eran: Orbitello, Telamone, Piombino, Porto-Ercole, Monte-Filippo, Porto San-Stefano y finalmente Porto-Longone en la isla de Elba.

tral, las Antillas mayores y toda la América del Sur, menos el Brasil; en Asia, las islas Filipinas y las Marianas, y en Africa los presidios de la costa de Marruecos (1) y las islas Canarias.

Pero España se hallaba en plena decadencia (2). Su rey, Carlos II, tenía treinta y seis años; era de baja estatura, feo, con la nariz demasiado grande, los labios excesivamente gruesos, la frente estrecha y baja, los ojos sin expresión, y estaba enfermizo y hasta puede decirse que constantemente moribundo. Las «indigestiones violentas» de su estómago gastado producíanle crisis de fiebre que le ponían en peligro de muerte. Después de haber agotado todos los remedios del empirismo, «llevábanse a sus habitaciones las reliquias de los santos más poderosos y se solicitaba un milagro que desviara una catástrofe.» Su matrimonio con María Luisa de Orleans, celebrado en 1679 le había alegrado momentáneamente, pues amó con pasión a aquella mujer encantadora; pero la pena de no tener hijos de ella sumióle de nuevo en la melancolía. Muerta María Luisa en 1689, casóse Carlos II con María Ana de Baviera-Neuburgo, hija del elector palatino y hermana de la emperatriz, mujer inteligente, osada y altanera, que ofendía a los castellanos con su mal carácter, su avaricia y su predilección por los alemanes que con ella habían ido a España. Simpatizaba vivamente con los intereses de Austria y los defendía cerca de su marido, cuya mediocre inteligencia y voluntad aún más mediocre dominaba: «La reina, escribía la marquesa de Gudaña, hace temblar al rey hasta los huesos.» Aquel matrimonio real vivía en la mayor miseria, hasta el punto de que en algunas ocasiones el rey no podía salir en coche por no tener dinero para hacer componer su carroza destrozada; en 1696 no tenía más que seis camisas y su «mesa se quedaba a menudo sin comida.»

Los personajes que rodeaban al rey estaban divididos en camarillas y únicamente gozaban de consideración los que se mostraban adictos a la reina ó dependían de ella, y que en su mayoría carecían de valor y autoridad verdaderos. El cardenal Portocarrero, arzobispo de Toledo que gozaba de gran influencia en los Consejos, era un «hombre recto, honrado y franco, pero de cortos alcances y tímido.»

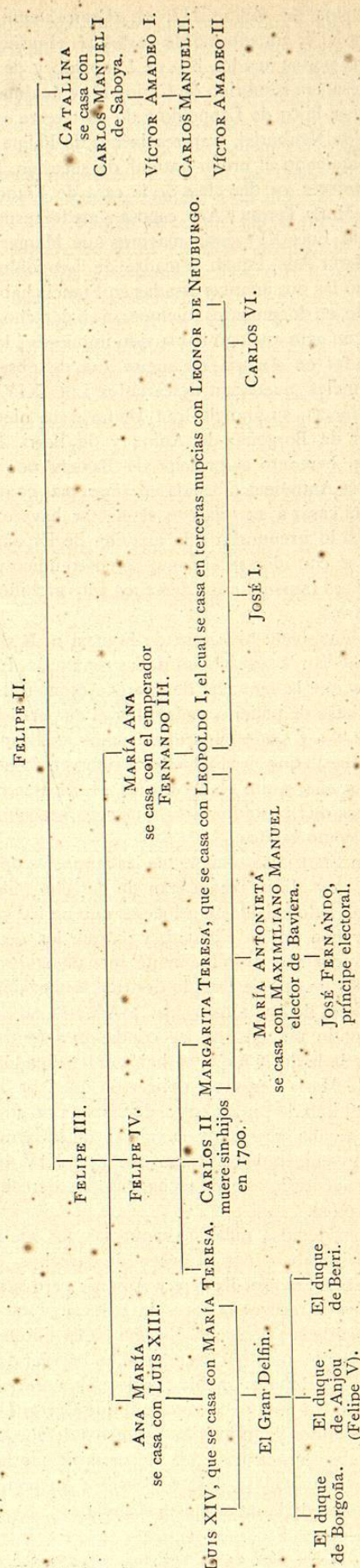
Con semejante gobierno, con un rey moribundo y con una reina detestada, España era incapaz de disponer de sí misma el día en que surgiese la crisis de la sucesión.

Los pretendientes a ésta eran: el duque de Saboya, el duque de Orleans, el rey de Portugal, el príncipe electoral de Baviera José Fernando, el emperador Leopoldo y Luis XIV, todos los cuales fundaban sus derechos en su matrimonio ó en el de sus ascendientes con infantas españolas. Los derechos de las tres casas de Francia, de Baviera y de Austria eran superiores a los demás; Luis XIV y Leopoldo eran yernos de Felipe IV

(1) Los presidios de Marruecos comprendían: Orán, Melilla y Ceuta en el Mediterráneo, y El-Araich (Larache) y Mehdiza en el Océano.

(2) Véase pág. 255. Stanhope (Alejandro), *Spain under Charles the second*, 1840. Condesa de Aulnoy, *La cour et la ville de Madrid vers la fin du XVII.^e siècle. Relation du voyage d'Espagne*, ed. B. Carey, 1874. Weiss, *L'Espagne depuis le règne de Philippe II jusqu'à l'avènement des Bourbons*, 2 vol., 184

CUADRO GENEALÓGICO PARA LA INTELIGENCIA DE LA SUCESIÓN DE ESPAÑA EN EL SIGLO XVII



y nietos de Felipe III; el «Gran Delfín» hijo de Luis XIV, era sobrino de Carlos II; el príncipe de Baviera, por su madre, hija de Leopoldo y de Margarita Teresa, era resobriño de Carlos II; y finalmente José y Carlos, hijos de Leopoldo y de su tercera esposa Leonor de Neuburgo, eran resobrinos de Felipe IV.

Siguiendo el orden natural de sucesión, habían de prevalecer los derechos de la casa de Francia, puesto que María Teresa y Ana, esposa y madre respectivamente de Luis XIV, eran mayores que Margarita Teresa y María Ana, esposa y madre de Leopoldo; pero así como las dos infantas casadas en Francia habían renunciado, en documentos solemnes, á su derecho á suceder, ningún acto análogo había sido impuesto á las infantas casadas en Austria, de suerte que, de observarse las renunciaciones, quedaban descartados Luis XIV y su descendencia, su hijo el Gran Delfín y sus nietos los duques de Borgoña, de Anjou y de Berri. Resultaba, pues, heredero el príncipe de Baviera por su madre María Antonieta, fallecida en 1692; mas como Leopoldo, al casar á su hija con el elector bávaro, la había obligado á renunciar á la sucesión de España, de aquí que se considerase él como heredero único y que pretendiese transmitir sus derechos á los archiduques José y Carlos.

Ahora bien: ni la casa de Francia ni la de Baviera reconocían la legitimidad de las renunciaciones. La segunda decía que la renuncia de María Antonieta había sido un abuso de poder cometido por el emperador respecto de su hija y, por otra parte, un simple convenio particular, puesto que en ella no había intervenido el gobierno de España, y aun el rey Carlos II, á pesar de las instancias de Leopoldo, había negado á reconocer aquel acto como válido.

En Francia sosteníase que las renunciaciones de las infantas Ana y María Teresa eran de derecho nulas porque habían sido exigidas á princesas que no habían podido obrar con entera libertad, y porque los derechos de soberanía son absolutamente inalienables, «no pudiendo un simple tratado destruir las máximas fundamentales de una monarquía...» Además, no habiéndose cumplido ninguna de las condiciones (entre ellas el pago de la dote) á que se había subordinado la renuncia de María Teresa, la obligación quedaba caducada. Por último, la propia corte de España no se hacía ilusión alguna acerca de la validez de la renuncia, y el mismo emperador, al tratar con Luis XIV del reparto de la sucesión, hábale reconocido los derechos de heredero (1).

Consideradas nulas las renunciaciones, los pretendientes se clasificaban, por el orden de derechos, del modo siguiente: Francia, Baviera y Austria; pero sus probabilidades de recoger la sucesión parecían estar en razón inversa de sus derechos. España había sido tan maltratada por Francia que, aunque el embajador de Francia, conde de Rebenac, había creado en la corte un partido francés, era muy poco verosímil que Carlos II olvidase nunca tantos y tan legítimos motivos de queja. Y seguramente Europa no había de permitir que la casa de Francia aumentase desmesadamente su poder con la absorción de la monarquía española.

(1) Véanse págs. 33, 34, 295, 296, 297, 299, 300, 301 y 303.

El advenimiento del príncipe de Baviera á nadie habría alarmado y Carlos II se inclinaba á esta solución, que parecía la mejor, hasta el punto de que habiendo sufrido en septiembre de 1696 una crisis en la que creyó morir, había escrito un testamento á favor de José Fernando; pero la reina, á cuyo alrededor se agrupaba el partido austriaco, el más poderoso de la corte, le había hecho romper aquel documento.

En junio de 1697, Carlos escribía á Leopoldo una carta llena de promesas, y el emperador, por otra parte, se creía seguro de la alianza de las potencias marítimas, pues los artículos secretos del tratado de 12 de mayo de 1689 habían garantizado la sucesión de España á un príncipe austriaco.

II. — La política de los competidores desde la paz de Ryswyk hasta el tratado del Repartimiento de octubre de 1698 (2).

Después de la paz de Ryswyk fué cuando los pretendientes empeñaron la gran partida; pero los jugadores no eran todos de igual fuerza: el elector de Baviera, Maximiliano Manuel, padre de José Fernando, había sido nombrado, en 1692, gobernador de los Países Bajos belgas, y se divertía en Bruselas; el emperador era un hombre muy mediano y medianos eran también los que estaban á su servicio; Luis XIV, en cambio, era un político hábil y astuto en extremo.

Era preciso trabajar en Madrid para conquistar la simpatía del rey Carlos II, y en Europa para procurarse la benevolencia de los grandes Estados y en particular de las potencias marítimas.

En España, Bertier, agente de Maximiliano, agobiaba á los españoles «con reverencias y agasajos» y trataba de agrupar en un partido á todos los que querían conservar la integridad de la monarquía y creían que el advenimiento de un príncipe francés ó de un príncipe austriaco sería la señal de terribles guerras de la cual no saldría aquélla intacta.

El embajador imperial, conde Buenaventura de Harrach, intrigaba de firme, pero torpemente; tenía como principal apoyo á la reina y su camarilla alemana, pero esta «pandilla» era impopular porque explotaba odiosamente á España. En febrero de 1698, durante una crisis gravísima de Carlos II, la reina intentó un acto de fuerza: un primo suyo, Jorge de Hesse-Darmstadt,

(2) FUENTES: *Letters of William III and Louis XIV and their ministers* (1697-1700), ed. Grimbolt, 1848, 2 vol. *Lettres de Louis XIV au comte de Brtor, ambassadeur de S. M. Très Chrétienne auprès des Etats Généraux* (1700-1701), 1728. *Hippeau, Avènement des Bourbons au trône d'Espagne. Correspondance inédite du marquis d'Harcourt*, 1875, 2 vol. Conde de la Torre, *Mémoires et négociations secrètes de Ferdinand Bonaventura, comte d'Harrach...*, depuis l'année 1695 jusqu'au traité de partage, 1720, 2 vol. (De autenticidad discutida.)

OBRA: Macaulay, *Histoire du règne de Guillaume III*, traducción Pichot, 1861, 4 vol. Sirtema de Grosvestins, obra citada anteriormente. Gaedeke, *Die Politik Oesterreichs in der spanischen Erbfolgefrage*, 1872, 2 vol. Heigel, *Kurprinz Ferdinand Joseph von Bayern und die spanische Erbfolge* (1692-1699), 1879. F. van Kalken, *La fin du régime espagnol aux Pays Bas*, 1907. Reynald, *Louis XIV et Guillaume III, Histoire de deux traités de partage et du testament de Charles II*, 1883, 2 vol. G. F. Preuss, *König Wilhelm III, Bayern und die Grosse Allianz*, en la *Historische Zeitschrift*, 1904, t. II.

que se había hecho dar la grandeza de España y el virreinato de Cataluña y que mandaba el regimiento de dragones que era la única guarnición de la capital, hizo entrar tropas imperiales en las plazas fuertes de Cataluña y un regimiento alemán en Madrid; pero el rey se puso bueno, y las tropas extranjeras fueron despedidas. Aquella tentativa no produjo otro efecto que «agrar los ánimos y hacerles temer aún más la dominación alemana;» y hasta pareció que el mismo rey quería recobrar su libertad.

«La reina, escribían desde Madrid, sabe perfectamente que el rey se cansa de ella... y se desespera con toda el alma al ver que su esposo se enfria hasta el punto de no querer permanecer solo con ella; y cuando ella se vuelve de espaldas, él saca la lengua y le hace muecas. La reina procura por todos los medios agrardarle; se atavía extraordinariamente y le colma de caricias. Trátase, pues, de saber si será bastante osado para dar un golpe maestro.»

Carlos II no dió el golpe maestro, sino que continuó temblando delante de la reina; pero á lo menos negóse á hacer al embajador del emperador promesa alguna referente á la herencia. En octubre de 1698, el conde de Harrach dejó la corte de España en donde le reemplazó su hijo.

Francia estaba representada por el marqués de Harcourt, gran señor y teniente general de los ejércitos del rey, cuyas instrucciones consistían en observar bien, atraerse á los hombres ilustres y contrariar las gestiones de Austria. En cuanto á la sucesión, había de decir públicamente que el rey no tenía por qué ocuparse de ella mientras no estuviese vacante; pero para cuando muriese Carlos II, sus instrucciones eran muy claras:

«Sentaréis como principio cierto y que no admite duda la validez de los derechos de mi hijo, fundados en el derecho común, en las leyes, particularmente de España, y en los usajes de todos los Estados que componen esa monarquía. Haréis ver que, siendo mi hijo el heredero más próximo, nada podría impedirle tomar el título de rey de España y utilizar todas mis fuerzas para recoger esa gran herencia...; que mis tropas están en las fronteras y se hallan en condiciones de poder apoyar los derechos del heredero legítimo, y que fácilmente se anticiparán á las empresas de los que quisieran disputar á mi hijo una corona que ha de pertenecerle.»

A fin de evitar una guerra europea que un aumento considerable del poderío francés había necesariamente de desencadenar, y también para dejar á España su independencia y su categoría en el mundo, Luis XIV permitiría á su hijo el Delfín que transmitiese sus derechos «á aquel de sus nietos á quien los Estados Generales de todos los reinos de España tuviesen á bien elegir,» y proponía á su elección los duques de Anjou y de Berri, «por ser los más alejados de su corona y para desvanecer todo temor de que á ésta pudiera jamás unirse España.» Pero á renglón seguido terminaba con una amenaza: «Si los españoles, olvidándose de la justicia que deben á los legítimos herederos de sus reyes, reconocen por soberano á uno de los hijos del emperador, entonces me veré obligado, á pesar mío, á apoyar con la fuerza la justicia de los derechos de mi hijo...»

El marqués de Harcourt empleó en sus relaciones con los altos personajes «tanta habilidad, flexibilidad y

largueza, como Harrach brusquedad, dureza y avaricia.» Poco á poco las personalidades más ilustres abandonan la reserva en que se mantenían: el cardenal Portocarrero hace protestas al embajador de su lealtad á Luis XIV; y el duque de San Juan, miembro del Consejo de guerra y virrey de Cerdeña, llega á decirle que la irritación contra la reina es general y que así que muera el rey, el embajador de Francia «tendrá á su lado, no sólo á los que aún no se habían declarado, sino también á todos los que parecían haber abrazado un partido contrario y hasta á los ministros.» Gracias al P. Blandinieres, de la orden de la Merced, y predicador del rey, que había acompañado al embajador á Madrid, de Harcourt sostenía relaciones con los conventos; y un día el «General de la Merced» le afirmó que «todo Aragón, Navarra, Andalucía y la mejor parte de las provincias de España estaban dispuestas á recurrir á Su Majestad Cristianísima en cuanto su rey cerrara los ojos.»

El embajador hacía admirablemente la corte á España, frecuentando las corridas de toros y desplegando un gran lujo hasta el punto de contraer deudas. En cuanto á Luis XIV, ofreció al gobierno español la cooperación de la escuadra francesa para hacer levantar el bloqueo de Ceuta sitiada por los moros, y algún tiempo después para asegurar la llegada de los galeones de América, amenazados por los piratas berberiscos. Tanto se fortaleció el partido francés, que la reina, deseando tomar precauciones para el porvenir, hizo ciertas insinuaciones al marqués de Harcourt.

En el entretanto, Luis XIV no había obtenido de Carlos II otra cosa que la seguridad «de no innovar nada que pudiese perjudicar la paz.» Convencido de que este príncipe le era resueltamente hostil y de que le excluiría de la herencia; no queriendo perderlo todo, y deseoso, por otra parte, de evitar una guerra general, tuvo la prudencia «de adoptar cerca de las otras potencias las convenientes medidas.»

Inglaterra y Holanda deseaban un acuerdo, es decir, una repartición entre los herederos, y en caso de no poder llegarse á una inteligencia entre éstos, querían que la monarquía española no quedase reunida á Francia ni á Austria, como habría sucedido si el heredero hubiese sido bien Luis XIV ó el Delfín, bien el emperador ó el archiduque José. Entre los dos príncipes más jóvenes, el duque de Anjou y el archiduque Carlos, habrían preferido á este último; pero á todos los demás preferían naturalmente el príncipe de Baviera, pues para ellas lo importante era no dejar que se engrandeciese una de las grandes potencias, Francia sobre todo, porque dueño Luis XIV de los Países Bajos, amenazaría la independencia de las Provincias Unidas; dueño de España y de las Dos Sicilias, podría arruinar el comercio de las potencias marítimas en el Levante, y dueño de las Indias Occidentales, monopolizaría las riquezas de América.

El elector Maximiliano Manuel esperaba que su hijo triunfaría merced al concurso de las potencias marítimas. Desde 1698, veintidós batallones holandeses guarnecían varias plazas de su gobierno de los Países Bajos, Luxemburgo, Namur, Charleroi, Mons, Ath, Audenarde, Courtrai y Nieuport, que se denominaban «plazas

de, barrera.» y por un convenio secreto firmado en agosto del citado año, las Provincias Unidas garantizaban, á cambio de importantes privilegios comerciales, la posesión de los Países Bajos al príncipe electoral de Baviera cuando ocurriese la muerte de Carlos II.

El emperador trató de reforzar el tratado concertado en mayo de 1689 entre Inglaterra y Holanda, por el cual se aseguraba la herencia de Carlos II á un príncipe austriaco. Proponíase enviar á Madrid al archiduque Carlos con un ejército de diez mil hombres y pedía la ayuda de las potencias marítimas para transportar las tropas imperiales; pero Guillermo III y el pensionario de Holanda Heinsius no quisieron provocar el enojo de Luis XIV, único que tenía tropas en pie de guerra y que ocupaba aún las plazas que por virtud del tratado de Ryswyk estaba obligado á evacuar, y deseaban, por otra parte, saber si Carlos II se declaraba en favor del archiduque. Finalmente, Holanda estaba descontenta de que Leopoldo no se comprometiera á ceder los Países Bajos al príncipe de Baviera, como ella deseaba para verse libre de la vecindad de un Estado poderoso. El tratado de 1689 no fué, pues, modificado, y Guillermo se felicitó de que las potencias conservasen su independencia: «Considero como una felicidad, escribía en 16 de abril de 1698 á Heinsius, que no hayamos contraído un nuevo compromiso con el emperador y que podamos preguntarnos si subsiste ó no la Gran Alianza.»

Las negociaciones entre Luis XIV y las potencias marítimas fueron muy complicadas y en ellas mostró el rey una habilidad suma.

Guillermo y Heinsius sabían que los franceses podrían apoderarse fácilmente de España, pues si bien, una vez firmada la paz de Ryswyk, Luis XIV había comenzado á «reformar» sus tropas, aún tenía más de ciento cincuenta mil infantes y más de treinta mil caballos. Durante el verano de 1698 había en Cádiz veintitrés buques de guerra franceses; una escuadra de galeras cruzaba entre Burdeos y la Coruña y otra entre Tolón y Nápoles; en la frontera de los Pirineos, en Navarra y en el Rosellón, estaban concentrados sesenta batallones y ochenta escuadrones; y en el Delfinado, veinte batallones y otros tantos escuadrones hallábanse dispuestos á pasar los Alpes. Frecuentes revistas y las grandes maniobras efectuadas en el campo de Compiègne en septiembre de 1698, tenían en constante movimiento á las tropas. Ahora bien: después de la paz de Ryswyk, el parlamento inglés y los Estados generales holandeses habían reducido considerablemente el número de las fuerzas militares, tanto por desconfianza al rey-estatíder como por economía, y no pensaban más que en conservar la paz. Guillermo confesaba á Heinsius «que la opinión pública parecía absolutamente refractaria á toda nueva lucha y que aun en el caso de que comenzaran las hostilidades, había motivos para temer que la nación dejase sucumbir á su príncipe negándole su cooperación.»

Guillermo seguía desconfiando de Luis XIV, á quien envió un embajador para lamentarse de la hospitalidad que en Saint Germain recibía Jacobo II; pero entonces precisamente el rey de Francia empezaba á ponerse al habla con los ingleses; así es que acogió con gran cortesía á aquel emisario; el holandés Bentinck, consejero

y amigo de Guillermo que le había hecho lord Portland. En marzo de 1698, Torcy y Pomponne, recientemente llamado al ministerio por Luis XIV, hablaron con lord Portland de la sucesión española y propusieron una inteligencia sobre este asunto entre Francia y Gran Bretaña; pero el embajador preguntó: ¿Por qué no escoger el príncipe electoral como rey de España, con lo cual se desvanecerían los temores que toda Europa siente de que el rey conquiste un poderío demasiado grande y cesaría la inquietud que inspira á Francia el poderío del emperador? Guillermo, convencido de que Luis XIV sólo negociaba con el propósito de entreteñerle, dió orden á Portland de que se limitase á escuchar las proposiciones francesas.

Luis XIV hizo ofrecimientos concretos y anunció que, no obstante los derechos indiscutibles del Delfín, consentiría en que los españoles escogiesen por rey á uno de sus nietos, el duque de Anjou ó el de Berri, y en que los Países Bajos fuesen disgregados de la sucesión y cedidos al príncipe de Baviera. Además prometía á las potencias marítimas tratados de comercio ventajosos.

Guillermo, por su parte, conferenció con el embajador de Francia en Londres, Tallard, y en 10 de abril de 1698 propuso el siguiente reparto de la herencia: á uno de los hijos del Delfín, España y las Indias; al archiduque, el Milanesado y el reino de Nápoles; y al elector de Baviera los Países Bajos, cuya frontera se regularizaría á costa del territorio francés.

Luis XIV no quería oír hablar de un engrandecimiento de los Países Bajos á costa de Francia; sin embargo, ordenó á Tallard que prosiguiese las negociaciones: «No es imposible hallar un término medio entre mis sentimientos y los del príncipe y trazar sobre este fundamento un plan de lo que convendría hacer.» Como base de discusión propuso la siguiente alternativa: cesión del Luxemburgo y del reino de las Dos Sicilias al Delfín, del Milanesado al archiduque y del resto de la monarquía al príncipe electoral; ó adjudicación del reino de Nápoles al archiduque, del Milanesado al duque de Saboya, de los Países Bajos al príncipe electoral, y del resto, es decir, de la parte más cuantiosa de la herencia, á uno de los hijos del Delfín.

A Guillermo III sorprendieron tales proposiciones que, en realidad, eran más moderadas de lo que podía esperarse, y sobre las cuales abrióse en seguida discusión. La segunda tenía para las potencias marítimas el inconveniente de que los Países Bajos en manos de los bávaros no podrían defenderse contra Francia si no se les daba una frontera más sólida; además aquellas potencias no veían con buenos ojos que las Indias y España hubiesen de ir á parar á manos de un príncipe francés. De ahí que quisieran adoptar precauciones, exigiendo que se ensanchasen los Países Bajos, que se diese á Inglaterra Dunkerque, y que para la seguridad de su comercio en el Mediterráneo y en América les fuesen cedidas las plazas de Ceuta, Orán, Puerto Mahón, Gibraltar y la Habana. La primera combinación habría sido aceptada con gran contento, si no hubiese contenido la cláusula relativa á la cesión del Luxemburgo que Holanda no quería consentir porque la estimaba peligrosa para ella. Esa cuestión del Luxemburgo la discutieron en Londres el rey Guillermo y

Tallard, ofreciendo aquél los presidios de Toscana en lugar del ducado y pidiendo Luis XIV el Milanesado; pero esta nueva combinación habría exigido una modificación total de la combinación primitiva para ofrecer una compensación al archiduque. Hubo un momento en que el rey de Francia se impacientó en la creencia de que Guillermo no estaba bien consolidado en el trono de Inglaterra y de que necesitaba la alianza francesa, y alentado, por otra parte, por las noticias que le enviaba Harcourt comunicándole los progresos que hacía en Madrid, escribió en 11 de julio de 1698 á Tallard que «no convenía ceder á cambio de medianas ventajas las que razonablemente podía esperar del estado de sus fuerzas y de la disposición de los pueblos de España.» Mas pronto volvió á moderarse, reanudándose las negociaciones en el castillo del Loo, en Güeldres, en donde Guillermo solía pasar el verano y adonde había ido también Tallard. Allí se examinaron nuevamente todas las combinaciones anteriores y se propusieron nuevos arreglos, habiéndose hablado, á fin de facilitar el reparto, de dividir España entre el Delfín, que se quedaría con las provincias de Navarra y Guipúzcoa, y el príncipe electoral á quien se adjudicaría el resto. Pero Heinsius tenía objeciones para todos los planes: era natural que no quisiera que reinase en Madrid un príncipe francés, mas tampoco admitía que se cediese al Delfín el reino de las Dos Sicilias ni el Milanesado; porque lo primero sería, en su concepto, la ruina del comercio anglo-holandés en el Mediterráneo, y lo segundo equivaldría á entregar toda la Italia á la dominación de Francia. En estas condiciones, las negociaciones corrían el riesgo de eternizarse.

Volvióse, pues, á la primera combinación y se buscó un equivalente del Luxemburgo. Al fin el rey de Inglaterra ofreció en vez del ducado los presidios de Toscana, junto con el marquesado de Finale, y la provincia de Guipúzcoa; y Luis XIV, que se hallaba dispuesto á hacer proposiciones análogas, apresuróse á enviar á su embajador un poder para que firmase el tratado. De modo que la parte del Delfín se compondría del reino de las Dos Sicilias, de los presidios de Toscana con el marquesado de Finale y de la provincia de Guipúzcoa con las ciudades de Fuenterrabía, San Sebastián y el puerto de Pasajes; el archiduque Carlos se contentaría con el Milanesado, y el resto de la monarquía sería para el príncipe electoral de Baviera.

El día 8 de septiembre, Guillermo III firmó un compromiso provisional y puramente personal, porque todas las negociaciones se habían seguido entre él y Tallard ó por mediación de Portland, y luego avisó á sus ministros, quienes le enviaron á Holanda los plenos poderes que pedía sellados con el sello del Estado. Después de lo cual Heinsius hizo aceptar por los Estados Generales las cláusulas del acuerdo anglo-francés, habiéndose firmado el tratado con Guillermo en el castillo de Loo, en 24 de septiembre de 1698, y con los representantes de Holanda en la Haya, en 13 de octubre (1).

Desde que comenzaron las negociaciones, Guillermo y Heinsius habían sido de parecer de dar cuenta de ellas al emperador; pero Luis XIV había objetado que

(1) El instrumento definitivo lleva fecha de dos días antes, es decir, del 11 en vez del 13.

Leopoldo avisaría á Carlos II, quien se apresuraría á llamar á España al archiduque como á heredero necesario para defender la integridad de la monarquía, en atención á lo cual se convino en aplazar la notificación hasta después del 1.º de enero de 1699. El embajador austriaco Auersperg había, sin embargo, acabado por alarmarse con las idas y venidas de Tallard en Holanda, y se había quejado de ello á Heinsius; pero el gran pensionario le había contestado «que nada podía decirle de una cosa que no existía.» De suerte que Leopoldo se veía abandonado y engañado por sus antiguos aliados.

¿Había sido sincero Luis XIV en aquellas negociaciones? No parece que pueda ponerse esto en duda leyendo sus cartas al marqués de Harcourt.

«...He pesado durante mucho tiempo, escribíale en 15 de septiembre de 1698, todas las razones que se me ocurrían, bien de aprovechar la presente inclinación de los españoles, bien de contentarme con una ventaja menor en apariencia, pero mucho más sólida en realidad, y asegurando de este modo la tranquilidad de Europa sucediese lo que sucediese... Justas consideraciones me han inducido á tratar con el rey de Inglaterra y á adoptar con él las medidas necesarias para el mantenimiento de la paz, y he juzgado que nada convenía tanto al bien general de toda la Europa como rebajar aún más el poderío de la casa de Austria.»

Y pasando luego á darle instrucciones, añade:

«Continuaréis, durante la vida de ese príncipe (Carlos II), observando la misma conducta que hasta ahora, siendo necesario también procurar que los bien intencionados perseveren en los sentimientos que os han manifestado, é impedir que recurran al emperador como podrían hacerlo si creyesen que yo había formado proyectos para la desmembración de esa monarquía.»

Finalmente ordena que si, al ocurrir la muerte de Carlos II, los españoles reclaman un príncipe francés para asegurar la integridad de la monarquía, de Harcourt les haga ver la imposibilidad de conservar esa integridad y les diga, en caso necesario, que el príncipe electoral, reconocido por Francia y por el emperador, será el más apto para conservar la paz del reino.

III.—Testamento de Carlos II en favor del príncipe electoral de Baviera y muerte del heredero designado. Segundo tratado de partición (marzo de 1700).

En el entretanto, había corrido la noticia de haberse firmado entre el rey de Francia y las potencias marítimas el tratado de repartición. Al tenerse de ello conocimiento en Madrid, prodújose una indignación vivísima, y los patriotas, que se sublevaban ante la idea de una desmembración de la monarquía, comprendieron que el solo medio eficaz de conservarla intacta era legarla al único pretendiente que podía ser rey de España sin alarmar á Europa, el príncipe electoral. La mayoría de los magnates y el mismo cardenal Portocarrero, á pesar de sus protestas de lealtad á Luis XIV, eran partidarios de esa solución; y la reina, descontenta del emperador, que le echaba en cara su poco celo en defender la causa del archiduque, estaba descorazonada.

El día 14 de noviembre de 1698 presentóse el rey al Consejo de Estado y le notificó que en vista de las sí-